



**FACULTAD DE INGENIERÍA - UNI  
CONSEJO DIRECTIVO**

Encarnación, 14 de julio de 2014

**RESOLUCIÓN CD N° 044/2014**  
Acta No. 13/08.07.14

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que, en sesión del Consejo Directivo de fecha 08.07.2014 –Acta N° 13/2014, se dio tratamiento, a propuesta del Ing. Oscar Ledesma, Director de la carrera de Ingeniería Electromecánica, al **Reglamento para Alumnos monitores** que se aplicará en todas las carreras de la Facultad de Ingeniería de la UNI.-----

Que, sometido a consideración de los señores Miembros del Consejo Directivo, los mismos resuelven aprobar el Reglamento y remitirlo al Consejo Superior Universitario para su homologación.-----

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUÁ, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES Y DEBERES**

**RESUELVE:**

- Art.1°.- APROBAR,** el "Reglamento para Alumnos monitores", que se aplicará en todas las carreras de Ingeniería de la UNI, en los términos del anexo que forma parte de la presente Resolución.-----
- Art.2°.- SOLICITAR;** al Consejo Superior Universitario la homologación del mencionado Reglamento para su aplicación.-----
- Art.3°.- COMUNICAR:** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



*[Handwritten signature]*  
**Lic. Elsa C. González T.**  
Secretaria General



*[Handwritten signature]*  
**Ing. Oscar D. Trochez Valdez**  
Decano

## REGLAMENTO PARA ALUMNOS MONITORES

---

**Art. 1.** El presente Reglamento es el conjunto de normas que regula la función de los alumnos monitores como ayudante del docente de cualquier asignatura de la FIUNI, así como sus deberes y obligaciones.

**Art. 2.** El presente Reglamento se aplicará para todas las Carreras de la Facultad de Ingeniería de la UNI.

**Art. 3.** Los docentes tienen la misión de facilitar el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y les corresponde una participación fundamental en la contribución que FIUNI hace a las distintas disciplinas del saber, como agentes de su tarea educadora.

**Art. 4.** Los docentes deben facilitar a los alumnos la adquisición de sus capacidades cognitivas, afectivas y motrices, que permitan el crecimiento integral de la persona y su preparación para contribuir activamente al desarrollo de la sociedad.

**Art. 5.** Para lograr una adecuada formación de los alumnos en un conjunto de técnicas específicas que conforman ocupaciones o profesiones, el docente podrá solicitar al Director de Carrera la incorporación en su cátedra de un alumno monitor. Cuando el Director tuviere más de una solicitud, quedara a su criterio determinar a qué asignaturas incorporar el alumno monitor.

**Art. 6.** El alumno monitor es aquel ayudante de cátedra con el cual se busca una estrategia para incrementar las capacidades de los estudiantes destacados y aumentar el aprendizaje de los estudiantes. Dentro del perfil para ser alumno monitor el mismo deberá reunir requisitos como: capacidad de Comunicación, Responsabilidad, Toma de decisiones, Organización, Capacidad de análisis y síntesis, Resolución de conflictos, Coordinación y Organización del grupo.

**Art. 7.** La solicitud de alumnos monitores por parte del docente se hará por escrito y la misma deberá contener la hoja de vida o curriculum del alumno y completar el formulario para alumno monitor (ver Anexos), adjuntando además el docente la descripción de las actividades que asignará al alumno monitor. El alumno seleccionado por el docente deberá haber aprobado la asignatura en cuestión y demostrar un rendimiento académico aceptable.

**Art. 8.** El Director de Carrera elevará la solicitud para la incorporación de alumnos monitores al Decano y por su intermedio al Consejo Directivo para su aprobación. El número de alumnos monitores por cada semestre del año lectivo para cada carrera será determinado al comenzar el año lectivo por el Decano y comunicado al Director de Carrera, incluyendo alumnos monitores para el Ciclo Básico (primero al cuarto semestre), Ingeniería Civil, Electromecánica e Informática.

**Art. 9.** Cada docente deberá dar a conocer a su alumno monitor el programa de su asignatura al comienzo del semestre, explicando, en rasgos generales, el contenido que comprende cada unidad programática, los objetivos que se pretenden alcanzar, los recursos de información que se emplearán y la forma y fechas de evaluación.

**Art. 10.** En ningún caso el alumno monitor reemplazará al docente en el desarrollo de clases, las cuales son exclusiva responsabilidad del docente. Las actividades desarrolladas por el alumno monitor serán siempre complementarias a las desarrolladas por el docente.

**Art. 11.** El docente deberá elaborar los temas de exámenes. Queda terminantemente prohibido que el alumno monitor elabore temas de exámenes. En todas las instancias de evaluación deberá estar presente el docente de la asignatura.

**Art. 12.** La duración de las actividades asignadas al alumno monitor será de un máximo de cuatro horas reloj semanales, debiendo el mismo registrar su asistencia según lo determine la Dirección Académica.

**Art. 13.** Se deja constancia que el relacionamiento alumno monitor con la facultad no representa ningún vínculo laboral, y para dejar establecido esto, se solicitará al alumno monitor firmar la constancia que se adjunta en los Anexos.

**Art. 14.** La FIUNI, establece como incentivo para la tarea del alumno monitor la exoneración de aranceles durante el semestre que el alumno monitor preste servicios a la FIUNI.

**Art. 15.** La asignación de la categoría de alumno monitor podrá ser renovada, por recomendación elevada por el Director de Carrera o el Director Académico para el

Ciclo Básico, una vez evaluado el cumplimiento de las tareas asignadas al alumno monitor, y según evaluación del docente.

2/3

*REGLAMENTO PARA ALUMNOS MONITORES*

---

**Art. 16.** Una vez concluido el semestre el alumno monitor podrá solicitar la expedición de un certificado que acredite su labor como tal (ver Anexos). El mismo podrá ser utilizado para la obtención crédito académico una vez aprobado el Reglamento de Créditos Académicos en la FIUNI.

**Art. 17.** Los alumnos monitores deberán respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento y del Reglamento Académico, así como las resoluciones e instrucciones impartidas por el Consejo Directivo de la FIUNI. Los mismos quedan sometidos también al régimen disciplinario establecido en el Estatuto de la UNI.

**Art. 18.** El presente reglamento entrara en vigencia una vez aprobado por el Consejo Directivo de la FIUNI y homologado por el Consejo Superior Universitario de la UNI.

APROBADO POR:	FECHA DE APROBACIÓN	RESOLUCIÓN	PÁG.
Acta CD No. 13/2014	14.07.2014	Res. CD No. 044/2014	3/3

3/3

# **ANEXOS**

**FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO MONITOR Y  
DE LA MATERIA ASIGNADA**

**I - DATOS PERSONALES**

Nombre: \_\_\_\_\_

Apellido: \_\_\_\_\_

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Cedula de Identidad N°: \_\_\_\_\_

**II - DATOS DE LA MATERIA:**

Materia: \_\_\_\_\_

Semestre: \_\_\_\_\_

Ciclo: \_\_\_\_\_

Código de la Materia: \_\_\_\_\_

Docente Asistente/Adjunto/Titular: \_\_\_\_\_

*Por la presente, declaro que la/las materia/as que me son asignadas y que guardan relación a las tareas de monitoreo, en el marco del Reglamento para Alumnos monitores, no representa ningún vínculo laboral entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa y mi persona.*-----

-

*Dada en la ciudad de Encarnación, Itapúa, Paraguay a los ..... Días del mes de ...../20.....-*

**Firma:**.....

**Nombre y Apellido:**.....

**Documento de Identidad N°:**.....

**CERTIFICADO DE ACREDITACION AL ALUMNO MONITOR**

El Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa,

CERTIFICA QUE ,

..... -C.I. N°..... del  
..... semestre de la Carrera de ....., ha  
participado como Alumno monitor en el desarrollo del programa de la materia  
.....correspondiente al Plan de Estudios del ciclo  
Profesional durante los años lectivos .....

Para que conste a todos los efectos.

Encarnación, 12 de febrero de 2016

\_\_\_\_\_  
**Ing. Oscar D. Trochez Valdez**  
Decano



